



HECHO ESENCIAL

COMPAÑIA PESQUERA CAMANCHACA S.A.

Inscripción Registro de Valores Nº 1.060

Santiago, 2 de junio de 2015.

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

El suscrito, debidamente facultado, en su carácter de Presidente de la sociedad anónima abierta denominada **COMPAÑIA PESQUERA CAMANCHACA S.A.** (la "Compañía" o "Camanchaca"), ambos con domicilio en Santiago, Avenida El Golf número 99, piso 10, comuna de Las Condes, pasa a comunicar a usted la siguiente información esencial respecto de la sociedad, comunicación ésta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 y artículo 10 inciso segundo de la Ley 18.045 sobre mercado de valores:

Camanchaca es titular de Licencias Transables de Pesca Clase A sobre los recursos de anchoveta, sardina española y jurel en las pesquerías de la zona norte de Chile, que captura con una flota de 15 barcos pesqueros y luego procesa en su planta de procesamiento de harina y aceite de pescado, ubicada en la zona sur del Frente de Atraque número uno del Puerto de Iquique, recinto que es administrado por la Empresa Portuaria de Iquique ("EPI").

La historia de nuestra planta se remonta a 1962, año en el cual la Corporación de Fomento de la Producción inició la construcción de una planta conservera y de procesamiento de harina, que fue posteriormente adquirida por Camanchaca el año 1993, de tal forma que durante los últimos 50 años se han desarrollado actividades pesqueras industriales al interior del recinto portuario de Iquique en forma pacífica e ininterrumpida.

Actualmente, este espacio se ocupa en virtud de una concesión de uso otorgada mediante Resolución número 0146 de fecha 14 de febrero de 1994, de la Empresa Portuaria de Chile, antecesora legal de EPI, cuyo plazo de expiración fue prorrogado inicialmente por 10 años el 14 de febrero de 2004, y luego, mediante escritura pública de prórroga de concesión de fecha 16 de diciembre de 2013 (la "Prórroga"), por 1 año a contar del 14 de febrero de 2014, plazo renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 1 año cada uno, hasta que se adjudique la concesión de explotación del Frente de Atraque número uno a un nuevo concesionario, con quien deberá ratificarse el contrato de concesión de uso. De acuerdo a la Prórroga, de no adjudicarse la explotación de dicho Frente en licitación pública, EPI mantiene la facultad de renovar la concesión de uso. Todo lo anterior según fuera informado a la Superintendencia de Valores y Seguros por Hecho Esencial de fecha 18 de diciembre de 2013.

El 1 de abril de 2014 se verificó un sismo que afectó el norte del país, lo que suspendió las operaciones portuarias en el Molo del puerto de Iquique, más no la planta de Camanchaca, la que siguió funcionando normalmente. En el mes de diciembre de 2014, la Empresa Portuaria de Iquique declaró desierto el proceso de licitación de la explotación del Frente de Atraque número uno.

Camanchaca presentó en el mes de marzo de 2015 un estudio de compatibilidad de las actividades pesqueras e industriales, con todas las etapas que en el futuro pudiesen contemplar las labores de reconstrucción del Molo, solicitando asimismo una prórroga de cinco años de la concesión.

Mediante carta de fecha 7 de abril de 2015 y de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera de la Prórroga, EPI le comunicó a Camanchaca su intención de poner término al contrato de concesión, el que expiraría en consecuencia en el plazo de 18 meses contados desde la recepción del antedicho aviso. Con motivo de lo anterior, la Compañía mantiene conversaciones y correspondencia con EPI, incluyendo la presentación de un conjunto de opciones de readecuación de nuestras instalaciones en el Puerto de Iquique, las cuales contemplan diversas alternativas de reubicación que tienen por finalidad compatibilizar en forma estable y permanente nuestra operación con el desarrollo y explotación del mencionado puerto, cada una con sus respectivos plazos de implementación.

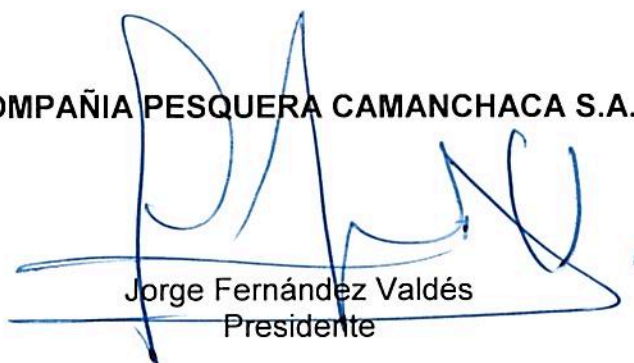
Con fecha de hoy hemos recibido una respuesta no favorable a nuestras pretensiones, confirmando así la intención de EPI de poner término al contrato de concesión.

La Compañía está efectuando y efectuará todas las gestiones necesarias para asegurar la continuidad del procesamiento de pesca en el futuro, sus capacidades de uso de sus licencias de pesca y la mantención de las fuentes de trabajo que entrega a sus colaboradores, contratistas y proveedores.

No estamos en condiciones de determinar si las informaciones contenidas en esta comunicación son de carácter definitivo, si tendrán efectos en nuestros estados financieros o si afectarán el valor de las acciones de la Compañía. Cuando se disponga de información sobre este particular, la proporcionaremos debidamente.

Saluda atentamente al señor Superintendente,

COMPAÑIA PESQUERA CAMANCHACA S.A.



Jorge Fernández Valdés
Presidente

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso